



INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, dieciocho de septiembre de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con la copia certificada del proveído de nueve del indicado mes, dictado por el **Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación 34/2013-CA, derivado del presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de nueve de septiembre en curso, dictado por el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de reclamación 34/2013-CA, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de diecinueve de agosto de este año, por el que se concedió la suspensión solicitada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de la citada entidad federativa, en el presente asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveído y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.